

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DIVISORIO
(VENTA DE COSA COMUN)
Radicado: 110014003016 2023 00349 00
Demandante: OLGA MERCEDES MOLINA CHÍA.
Demandado: ÉDISON JOSÉ POLO PADILLA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NO TENER en cuenta la notificación realizada a través de la aplicación de mensajería instantánea WhatsApp,² toda vez que no existe certeza que el número celular al que se remitió el mensaje corresponda al demandado, pues el mismo no fue reportado en la demanda; así mismo, tampoco obra acuse de recibido del mensaje de datos, como lo exigió la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad condicionada del inciso 3 del art. 8 del Decreto 806 de 2020 en sentencia C-420 de 2020.

2.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

3.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del demandado. (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciense.

4.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificado el demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 20 exp dig.

² Dto pdf 19 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e89bd4b357c898a0c7d25c1d99a2508ee4d15b34f2d36f0a0c0e4257a259ac0**

Documento generado en 23/10/2023 10:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>